



RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-249-30-01-2019
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación de un Consejo Transitorio, con las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; cuya misión es el: *"fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción"*; así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser el caso, dar por terminado sus periodos anticipadamente; para *"proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección"*; *"del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...]"*;
- Que,** la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2018 a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (en adelante referido como "CPCCS-T") mediante Resolución N°- PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el mandato popular de 04 de febrero de 2018;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio mediante Resolución N°- PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018, de 28 de marzo de 2018, expidió el: *"Mandato de evaluación de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*;
- Que,** el artículo 1 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una institución financiera pública con autonomía técnica, administrativa y financiera, con finalidad social y de servicio público, de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Que,** de conformidad con el artículo 8, ibídem, establece que el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, estará conformado por cuatro (4) miembros, de los cuales un (1) delegado de los afiliados activos y un (1) delegado de los jubilados y sus suplentes, serán elegidos por concurso público de oposición y méritos con la dirección y vigilancia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes durarán 4 años en sus funciones desde la fecha de su posesión.
- Que,** los artículos 9 y 10 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establecen los requisitos, prohibiciones e inhabilidades, que deben cumplir o que no deben estar incursos, quienes sean miembros del Directorio del Banco;
- Que,** mediante Resolución N° 005-309-CPCCS-2014, del 12 de agosto de 2014, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, designó como miembro principal





y suplente por los afiliados activos al Directorio del Banco del IESS a: Robalino Aguirre Gabriela y Christiansen Zevallos Terry, respectivamente; y, como miembros principal y suplente por los jubilados al Directorio del Banco del IESS a: Cazar Moncayo Luis Efraín y Chanaba Vega Joaquín Alfredo, respectivamente.

- Que,** el Pleno de la Asamblea Nacional, el 14 de octubre de 2014, posesionó a los miembros principales y suplentes de los afiliados activos y de los jubilados al Directorio del Banco del IESS, quienes fueron designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, luego de agotar el proceso de selección correspondiente; y, cuyo periodo en funciones concluyó el 14 de octubre del 2018;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, el 9 de mayo de 2018 aprobó el *“Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum de 4 de febrero de 2018”* (en adelante referido como *“Mandato de Designación”*);
- Que,** el artículo 2 del Mandato de Designación dispone que: *“las particularidades en cada proceso de selección serán reguladas mediante Mandato del Pleno del Consejo Transitorio”*;
- Que,** el artículo 11 del Mandato de Designación respecto a los requisitos establece que: *“Cualquiera sea la forma de postulación, los candidatos deberán cumplir los requisitos definidos para cada caso por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en el respectivo Mandato, que observará los criterios de especialidad y méritos según la autoridad a seleccionar”*;
- Que,** el artículo 8 del Mandato de Designación dispone que: *“Cada proceso de selección contará con una Comisión Técnica Ciudadana de Selección integrada al menos por 5 personas, en el que se incluirá un veedor, dos comisionados de selección ciudadano y dos delegados del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. El veedor no tendrá voto pero sí voz informativa en la Comisión Técnica Ciudadana de Selección”*;
- Que,** el artículo 9 Mandato de Designación establece que: *“la función de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección es preparar un informe de recomendación sobre los postulantes, dirigido al Pleno del Consejo para su final ponderación y decisión, así como también vigilar la transparencia del proceso de postulación y de elaboración del mencionado informe de recomendación”*; y,
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-190-05-12-2018, el *“MANDATO PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE, POR LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS, AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”* con fecha 05 de diciembre del 2018. en adelante Mandato de Selección y Designación.
- Que,** dentro de las atribuciones que ostenta el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio contenida en el artículo 4 del Mandato de Selección y



Designación contiene el deber de *"Conformar la Comisión Técnica de Selección de las y los miembros Principales y Suplentes, por los Afiliados Activos y Jubilados, al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"*

Que, el artículo 5 del Mandato de Selección y Designación expresa que *"La comisión Ciudadana estará integrada por cinco personas: un Veedor, dos Comisionados de Selección Ciudadana y dos Delegados del Pleno quienes verificarán los requisitos, prohibiciones e inhabilidades de las o los postulantes (...)"*

Que, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-041-05-06-2018 de 5 de junio de 2018, el Pleno del CPCCS-T expidió el Mandato de Selección para la conformación de los Bancos de Veedores y Comisionados Ciudadanos" y luego del proceso de selección mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-067-23-07-2018, de 23 de julio de 2018 resuelve en sus artículos 3 y 4 conformar el *"Banco de Comisionados Ciudadanos para la Integración de las Comisiones de Selección y el Banco de Veedores para los Procesos de Selección de Autoridades"*

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-200-12-12-2018, resolvió una vez realizado el sorteo público *"CONFORMAR LA COMISIÓN TECNICA CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE, POR LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS, AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL"*, designando como comisionados ciudadanos principales a los ciudadanos José Armando Lliquin Ausay; y, Connie del Pilar Arboleda Dávila, con sus respectivos alternos Kerly Isabel Maldonado Figueroa y Daniela Patricia Cifuentes Castillo, así también se designó como veedor principal al señor Alex Fernando Canelos Velasco y Paola Elizabeth Rosado Mendoza, y como delegados del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana a las ciudadanas Elena Natalia Gellibert Gaete y María Emilia Abdo Neira.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2018, el veedor principal de la Comisión, señor Alex Fernando Canelos Velasco mediante correo electrónico comunico al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio que en la parte pertinente expresa *"(...) lamentablemente debo manifestarle que yo lamentablemente no podré asistir ya que estoy saliendo fuera del país"*, en virtud de lo manifestado se procedió a principalizar a la señora Suplente de la Comisión Paola Elizabeth Rosado Mendoza.

Que, con fecha 29 de enero de 2019, mediante oficio dirigido al Dr. Julio César Trujillo, la ciudadana Paola Rosado presento su renuncia a la designación de veedora de la Comisión de Selección del Directorio del BIESS.

En cumplimiento del mandato Popular del 04 de febrero de 2018, de la Pregunta y el Anexo 3, y de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno:

RESUELVE:

Art. 1.- Designar como veedores de la Comisión Ciudadana para la Selección y Designación del Directorio del Biees; y, una vez que ha sido realizado el sorteo público y de verificar la correspondencia de los números sorteados con los nombres del Banco de Comisionados Ciudadanos, a Rodrigo Toaquiza Cuyo como veedor principal y César Alfonso Ulloa Tapia como veedor Suplente.

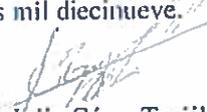




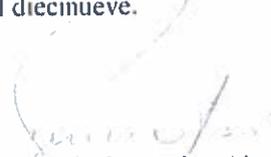
DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaría General notifíquese a los Vecedores designados que integran la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y Veeduría; a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web Institucional; a la Coordinación General Administrativa Financiera ; y, a la Subcoordinación de Talento Humano para que proceda según sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los treinta días del mes de enero del dos mil diecinueve.


Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de enero del dos mil diecinueve.


Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de SECRETARIA GENERAL	
Número Hoja(s) - 02 HOJAS -	
Quito, 08 FEB 2019	
 PROSECRETARIA	